

Adenda I al Convenio de colaboración entre la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de 20 de febrero de 2020

REUNIDOS

De una parte: Cani Fernández Vicién, presidenta de la **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** (en adelante CNMC), actuando en nombre y representación de la misma en virtud de nombramiento efectuado por Real Decreto 580/2020, de 16 de junio y de las competencias que le otorga el artículo 19 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC y el artículo 15.2, letras a) e i), del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

De otra parte: M^a Emilia Adán García, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid. Actúa en nombre y representación del **Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España** (en adelante el Colegio de Registradores), con NIF Q-2863012-G y domicilio en la calle Diego de León, n.º 21, 28006 Madrid, en su condición de Decana de la citada institución en virtud de la representación que le otorga el art. 23 del RD 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos y su nombramiento de 1 de diciembre de 2021. Formaliza el presente convenio de conformidad con lo acordado por su Junta de Gobierno en su reunión celebrada el 29 de marzo de 2022.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

- I. Que la CNMC y el Colegio de Registradores, en el marco de sus relaciones institucionales, formalizaron el 17 de junio de 2020 un convenio de colaboración(en lo sucesivo, el Convenio) para permitir el acceso por parte de la primera a distintos servicios telemáticos del Colegio de Registradores, como el servicio de consulta del Registro de Titularidades Reales y los servicios FLOTI/FLEI y FLOMI de publicidad formal por vía telemática, al objeto de permitir a la CNMC el óptimo ejercicio de las competencias que la Ley le atribuye.
- II. Que ambas entidades han expresado su voluntad de extender el alcance de la actual colaboración, ampliando el catálogo de servicios de información del Colegio de Registradores a los que la CNMC accede en el ámbito del Registro Mercantil. En este sentido, el Colegio de Registradores facilitaría a la CNMC el acceso a los servicios actualmente disponibles y aquéllos que pudieran desarrollarse, en el futuro, del Servicio API de los Registros Mercantiles.
- III. Por tanto, estando las partes conformes en ampliar el alcance del Convenio, formalizan la presente Adenda, conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Ampliación del objeto del Convenio

En virtud de la presente Adenda, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del Convenio, el objeto del mismo, regulado en la cláusula Primera, se vería ampliado mediante la inclusión de un tercer apartado en dicha cláusula:

“c. Por medio del presente convenio, la CNMC accederá los servicios actualmente disponibles del API Mercantil del Colegio de Registradores que se detallan a continuación, así como aquellos otros que pudieran estar disponibles en el futuro:

- Servicio web para la consulta de cargo.
- Servicio web para la obtención de datos estructurados de notas simples.
- Servicio web para la obtención de notas simples.
- Cuentas anuales.
-

Las condiciones de acceso a estos servicios, o los que pudieran incluirse en el futuro, serán determinadas de común acuerdo en el seno de la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula Quinta del Convenio.”

Segunda. Vigencia del Convenio

Con la excepción de lo tratado en la presente adenda, el contenido del Convenio se mantiene vigente en su integridad. La presente adenda entrará en vigor en el día de su firma y su vigencia queda vinculada a la del convenio

En prueba de conformidad, las partes firman en su integridad el presente documento en único ejemplar, en formato electrónico y mediante certificado digital, con efectos en la ciudad de Madrid y fecha de efectos, la que conste en la última de las firmas estampadas en el documento.

Colegio de Registradores	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
M^a Emilia Adán García	Cani Fernández Vicién
Decana	Presidenta